

NORMATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2021/2022

Por la presente se comunica procedimiento y requisitos indispensables para la tramitación de licencias federativas para la temporada 2021/2022.

1. Las Federaciones Insulares tienen que estar al corriente con el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
2. Cualquier solicitud de licencia federativa deberá cumplir los siguientes requisitos y en el orden de prioridad que se indica. No se tramitará ninguna licencia que no cumpla con todas las indicaciones
 - a. El club tiene que aportar el Formulario II debidamente diligenciado. Aportando copia del C.I.F de la entidad y certificado de estar al corriente en sus obligaciones con el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (sólo se aportará este formulario en la primera solicitud que se realice).
 - b. Es obligatoria la presentación de al menos 5 licencias de los directivos del club, de entre ellos el presidente y secretario, para lo cual tienen que abonar el seguro obligatorio de accidente deportivo.
 - c. Las primeras licencias que se tienen que presentar serán la de los 5 directivos/as y el mandador/a.
 - d. Las segundas solicitudes de licencias que tiene que presentar el club será las del equipo juvenil y cadete.
 - e. Una vez presentadas y tramitadas correctamente las solicitudes de licencias de los directivos/as, mandador/a y las del equipo juvenil y cadete, se podrá presentar el resto de categorías.
 - f. Las solicitudes vendrán acompañadas siempre del certificado del secretario/a de la federación insular correspondiente y copia del pago.
 - g. No se tramitarán solicitudes de licencias que no vengán acompañadas de la copia del pago. Además, debe de aclararse en el concepto del pago las licencias que se validaran con esa transferencia.
 - h. La licencia federativa se solicitará a través de un club y por medio de la federación insular correspondiente, en soporte papel (Formulario I). Todos los datos y apartados son obligatorios y tiene que estar escaneada a color. Si hubiera cambios en la documentación presentada la temporada anterior y en poder de la Federación, el solicitante tendrá que aportar copia de D.N.I. Si es menor de edad, además, el D.N.I. del padre y la madre, tutor o representantes legales, libro de familia o documento acreditativo de representación del menor. Si la solicitud se realiza para mandador/a tiene que aportar certificado de antecedentes en el registro de delitos sexuales.
3. El club realizará el pago correspondiente al seguro médico en la siguiente cuenta de la entidad **Banco Santander: ES89 0075 1286 88 0605064410**, indicando claramente el nombre del club y en concepto la cantidad de licencias por las que se hace el pago.
4. La Federación emitirá factura de cada pago efectuado por el club.
5. Se comunicará oportunamente la compañía y primas del seguro de accidente deportivo.
6. El precio a pagar por licencia tramitada será de **80 euros**, siendo un precio único para todos los estamentos de la Lucha Canaria.

7. Cuando se realicen cambios de club a lo largo de la temporada, tendrán que abonar el 50% de la prima del seguro correspondiente.
8. La Federación de Lucha Canaria sólo tramitará solicitudes de tramitación de licencia federativa de lunes a jueves, en el horario normal de oficina.
9. Se recuerda que, mientras la solicitud de licencia no curse el trámite completo en esta Federación y sea emitida a través de la web oficial, los solicitantes NO tienen licencia en vigor.

Documentación que se adjunta:

1. Formulario I. Solicitud de Licencias federativa
2. Formulario II. Inscripción de clubes
3. Documento certificación secretario/a federación insular
4. Declaración responsable para menores con un solo progenitor
5. Centros oficiales para los reconocimientos médicos